

CONCEPCIÓN,

27 ABR 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 389 /

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Región del Biobío, entre otras zonas del país, sufrió un sismo con características de terremoto el día 27 de febrero de 2010, provocando la pérdida de vidas humanas y daños de consideración en la propiedad pública y privada, razón por la cual fue declarada en Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública y asimismo, Zona Afectada por Catástrofe.
2. Que para atender las necesidades urgentes de la población afectada, para realizar labores de rescate, de despeje de vías y de apoyo al personal de las FF.AA. que se encontraban cumpliendo labores post terremoto, se hizo necesario realizar la contratación de bienes y servicio via trato directo.
3. Que las adquisiciones para atender las necesidades expuestas en el considerando dos se realizaron via órdenes de compra manuales, por cuanto no existieron condiciones de infraestructura y conectividad que permitieran operar a través del portal de compras públicas.
4. Que mediante Orden de Compra N° 85-2010 de 16 de marzo de 2010, se requirió el servicio de dos días de arriendo de camión estructural para el transporte de postes desde el Centro de Acopio Sur Activo a sector de Dichato perteneciente a la comuna de Tomé y Talcahuano, desde el 10 al 11.03.10 y arriendo camión desde el 13 al 20 de marzo de 2010, en apoyo de distribución de Sur Activo a comunas de la Provincia de Concepción.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 18.415, Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; en el Decreto 104/1977 del Ministerio del Interior, Que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282 sobre Disposiciones Permanentes para Casos de Sismos o Catástrofes, en la Ley N° 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento; en la Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en el D.S. N° 150, de 27 de febrero y en el D.S. 153, de 28 de febrero, ambos del Ministerio del Interior del año 2010, en la Resolución Exenta N° 193 de 11 de marzo de 2010 de Intendencia Regional del Biobío; la Resolución Exenta N° 2542 de 06 de abril de 2010 y N° 2643 del 10 de Abril de 2010, ambas de la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior; en el D.S. N° 261 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior y en la Resolución de la Contraloría General de la República N°1600/2008.

**RESUELVO:**

1. Autorízase el pago de factura N° 2022, de fecha 08 de abril de 2010, a la Compañía de Transportes Alcones Limitada, por servicio de dos días de arriendo de camión estructural para el transporte de postes desde el Centro de Acopio Sur Activo a sector de Dichato, perteneciente a la comuna de Tomé y Talcahuano, desde el 10 al 11.03.10 y arriendo camión desde el 13 al 20 de marzo de 2010, en apoyo de distribución de Sur Activo a comunas de la Provincia de Concepción.
2. Páguese a la Compañía de Transportes Alcones Limitada, R.U.T. N° 79.552.080-5, con domicilio en camino a Coronel Km. 10 Lote A-6 Fundo Lomas Coloradas, la suma de \$ 1.005.550.- (un millón cinco mil quinientos cincuenta pesos), IVA Incluido.
3. Impútese el gasto a los recursos transferidos por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior a la cuenta de Administración de Fondos N° 214050205 "Otras Emergencias", de esta Intendencia Regional.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO). JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA, INTENDENTA DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO - XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes.



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA  
ASESORA JURÍDICA

Distribución

1. DAF
2. U. Finanzas